



VISTOS:

1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 01.07.2025 por el contribuyente ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA

2.- La solicitud Factibilidad Municipal según Plan Regulador N° 608, autorizada con fecha 10.06.2025 por la unidad de Inspección de la Dirección de Obras , que autoriza patente provisoria por el periodo de 12 meses, señalando que el contribuyente debe regularizar recepcion definitiva tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3229 del 20.11.2020 que aprueba el Manual de Procedimientos de Patentes comerciales y sus modificaciones posteriores. 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado por la unidad de patentes comerciales, y la unidad de Inspección de la Dirección de Obras.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Actividad Económica

: 7-4737 ALMACEN 472.101

Código Actividad Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: MANUEL BULNES N° 398

Nombre Del Contribuyente

: ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA 77.215.640-5

Rut Nombre Del Rep. Legal

ROSTAGNO BEDCARRATZ NICOLAS

Rut

01.07.2025

Dirección Particular Fecha de Solicitud Otorgación N°

: 134 10.07.2025 00069-0015

Fecha otorgamiento Rol Avalúo Email

barbara.diaz@arcoprime.cl

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros en el libro de roles.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

3127185-

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la unidad de inspección de la Dirección de Obras Municipales en su informe de factibilidad según plan regulador, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual tiene por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos en el certificado de factibilidad, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPATIDAD ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente

HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM FINANZAS